



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PEDIATRÍA EN LAS INTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 23 de diciembre de 2003 se publicó Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se disponía la publicación de la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de facultativo especialista de área de Pediatría (atención especializada) y se requería a los interesados para que enviasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria. En el anexo I de la mencionada Resolución figuraban los aspirantes que, por haber superado la fase de selección del proceso debían presentar la documentación establecida.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2004, publicada el 21 de mayo del mismo año, se procedió a la modificación de la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección, excluyendo a los opositores D^a Ana Fernández-Teijeira Alvarez, D^a Virginia Gómez Barrena y D. Francisco Javier Pilar Orive, e incluyendo a D. Fernando Baquero Artigao, D. M^a del Mar Espino Hernández y D^a Divina Inmaculada Doste Larrull.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de noviembre de 2004 ha sido estimado en parte el recurso de reposición interpuesto por el aspirante D. Fernando Centeno Malfaz, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la especialidad de Pediatría, e incluir a quien ostenta el mejor derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del día 12), este Ministerio acuerda:

PRIMERO. Excluir a D^a Divina Inmaculada Doste Larrull (DNI 18016484) de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de facultativos especialistas de área de Pediatría.

SEGUNDO. Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de facultativos especialistas de área de Pediatría a D. Fernando Centeno Malfaz (DNI 9317514) con la calificación de 113,06 puntos.



TERCERO. Requerir a don Fernando Centeno Malfaz para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas.
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo).
4. Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071 Madrid.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en la Base vigésimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses contados también a partir del día siguiente al de la publicación.

Madrid, 22 de diciembre de 2004

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, BOE de 23 de julio)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS,

Consuelo Sánchez Naranjo